



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se dispone el gasto, conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la ejecución de proyectos innovadores de inclusión sociolaboral en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2023-2024.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 27 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos innovadores de inclusión sociolaboral en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA de 25 de mayo de 2020).

Segundo.—Por Resolución de 23 de mayo de 2023, cuyo extracto se publicó en el BOPA el 1 de junio de 2023, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades promotoras para la ejecución de proyectos innovadores de inclusión sociolaboral en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2023-2024.

En concreto, se autoriza el gasto para financiar la citada convocatoria por importe de cuatrocientos veinticinco mil euros (425.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322C.481.015 (código de proyecto 2023/000096 “apoyo proyecto inclusión sociolaboral 23/24”) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2023	350.000,00
Anualidad 2024	75.000,00
Total	425.000,00

La dotación correspondiente al ejercicio 2024 pretende atender aquellos proyectos que vayan a extenderse más allá del ejercicio 2023, de acuerdo con el cronograma presentado por los beneficiarios en su solicitud de subvención. La distribución del crédito dispuesto para estos proyectos atenderá a dicho calendario de ejecución. Una vez agotado el crédito correspondiente al ejercicio 2023 no podrán concederse más ayudas, incluso cuando el crédito a disponer con cargo al ejercicio 2024 fuese inferior al autorizado.

Para la financiación de la citada convocatoria existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 85.01.322C.481.015 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias. En cuanto a la anualidad de 2024, la dotación será contemplada en los presupuestos correspondientes a ese ejercicio.

Tercero.—En la Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023-2025 (BOPA de 6 de marzo, se recoge como línea de subvención la dirigida a proyectos innovadores de inclusión sociolaboral, siendo su fuente de financiación los fondos de empleo de origen estatal distribuidos anualmente por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales consignados en el Presupuesto del Principado de Asturias.

Cuarto.—Al amparo de la Resolución de 23 de mayo de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria, las entidades que se relacionan en el anexo I, presentaron solicitud de subvención, junto con la documentación reseñada en la misma.

Quinto.—La Comisión de Valoración mencionada en la base sexta de las bases reguladoras, y nombrada mediante Resolución de fecha 31 de julio de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, reunida el 11 de agosto de 2023, ha analizado las solicitudes presentadas (anexo I), valorando las mismas a la vista de la información contenida en las memorias y demás documentación presentada. Aplicados los criterios de valoración establecidos en la base quinta de las bases reguladoras así como en el punto octavo de la convocatoria de subvenciones, se levanta acta de aprobación de solicitudes, teniendo en cuenta los límites temporales preceptivos para el desarrollo de los proyectos (apartados 2.6 y 9.2 de la convocatoria) así como la disponibilidad presupuestaria, formulando en consecuencia la correspondiente propuesta de concesión y de denegación de subvenciones (anexos II y anexo III, respectivamente).

Sexto.—Las entidades beneficiarias de la subvención han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cumplir el resto de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA de 25 de mayo de 2020).

Fundamentos de derecho

Primero.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es competente para resolver sobre la concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Asimismo, la base reguladora Sexta de la citada Resolución de 27 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, prevé que la concesión y denegación de las solicitudes de subvención corresponderá a quien ostente la Presidencia del Servicio Público de Empleo.

Segundo.—Son también de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de la Consejería de Hacienda de 19 de marzo y 30 de julio de 2001 y por Resoluciones de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016 y por Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2021, la Ley 2/95, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 39/2009, de 3 de junio, que regula la Estructura Básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por Decreto 10/2016, de 16 de marzo, el Texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, así como cualquier otra normativa que sustituya o desarrolle la anterior y sea de aplicación.

Tercero.—Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a), de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones a las entidades que figuran en el anexo II de la presente, para los proyectos innovadores de inclusión sociolaboral en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2023-2024, por los importes y para los proyectos que se especifican, con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322C.481.015 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

- A) La cuantía máxima del crédito autorizado para financiar la citada convocatoria así como el crédito dispuesto es el que se detalla a continuación:

Aplicación presupuestaria	Coste total proyectos	Crédito autorizado anualidad 2023	Crédito autorizado anualidad 2024
85.01.322C.481.015	425.000,00 €	350.000,00 €	75.000,00 €

- B) En relación con la cuantía de la subvención a conceder, la base reguladora tercera prevé lo siguiente:
- “3.1. La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por las puntuaciones obtenidas por las entidades solicitantes. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la consignada en la convocatoria.
- 3.2. El importe de la subvención a cada entidad podrá alcanzar hasta el 50% del coste del proyecto. Una misma entidad podrá presentar varios proyectos, no pudiendo superar la subvención entre todos ellos los 60.000 euros. En el caso de proyectos seleccionados para su financiación en el marco del POISES, la cuantía del importe de la ayuda no podrá exceder de la contrapartida nacional de financiación del proyecto.
- 3.3. La distribución del crédito se realizará atendiendo al orden de prelación resultante de la valoración, de acuerdo con lo establecido en la base Quinta.”

En el anexo I se relacionan los proyectos presentados.

Vistas las puntuaciones obtenidas por las entidades solicitantes que se reflejan en el anexo II, solo una entidad resulta beneficiaria de la subvención para más de un proyecto, sin superar el límite de 60.000 euros que debe aplicarse de acuerdo al punto 9 del anexo de la convocatoria.

- C) Forma y condiciones de abono: conforme prevé el apartado decimotercero del anexo I de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras (base novena), el abono y liquidación de las subvenciones se realizará de la siguiente manera: se realizarán pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Este abono anticipado de la subvención no podrá exceder del 40% del importe total a que la entidad tuviera derecho en concepto de subvención.

La percepción de abonos anticipados por parte de la entidad subvencionada requerirá, en su caso, la previa constitución de garantía en los términos, supuestos y condiciones que se determinan en la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el Régimen de Garantías, y sus modificaciones posteriores (Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el Régimen de Garantías, modificada por Resoluciones de la Consejería de Hacienda de 19 de marzo y 30 de julio de 2001 y por Resoluciones de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016 y por Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2021).

Por Resolución de la Consejería competente para la autorización del anticipo, podrá exonerarse, en cada caso concreto, de la prestación de garantías a las entidades beneficiarias que se relacionan en las normas anteriormente citadas y en los casos previstos por las mismas.

En el caso de proyectos cuya ejecución implique distribución de crédito en dos ejercicios presupuestarios, el anticipo inicial del 40% de la subvención no podrá superar el crédito dispuesto para el ejercicio presupuestario en que tenga lugar dicho abono.

La tramitación del anticipo exigirá en todo caso la acreditación del inicio de la ejecución material del proyecto, y la incorporación al mismo de, al menos, el 50% de los participantes previstos en la solicitud.

Una vez finalizado el proyecto y justificados la totalidad de los gastos y pagos así como el cumplimiento del objeto de la subvención, se procederá al pago del porcentaje restante de la subvención concedida, el 60% como mínimo, que corresponderá a gastos ejecutados en el desarrollo del proyecto. Se abonará previa solicitud de transferencia y tras la aportación de la documentación que se especifica en la base décima de las reguladoras de las ayudas.

Conforme a lo previsto en el artículo 34 apartado 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Una vez recibidos los fondos, la entidad promotora, remitirá al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias certificación contable o justificante de su recepción, en el plazo de 1 mes.

- D) Forma y plazo de justificación del cumplimiento de su finalidad: Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del proyecto, las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias la justificación de la subvención, que contendrá la siguiente documentación:

En el caso de gastos justificados sobre la base de los costes realmente incurridos:

- a) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Acta de liquidación.
 - Cuadro resumen de justificación de gastos y pagos.
- d) En relación con los costes directos de personal:
 - Contratos.
 - Nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes.
- e) En relación con otros costes asociados, directa e indubitadamente relacionados con la actividad:
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia anteriormente.
 - Justificantes de cargos bancarios que acrediten la salida material de fondos para proceder a la justificación documental de los pagos. Excepcionalmente, se admitirán pagos en efectivo por importe inferior a 100 euros por factura.
 - En el caso del supuesto recogido en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentar los tres presupuestos a que hace referencia el citado Artículo.
 - En el caso de que exista un gasto directo de alquiler, se aportará el correspondiente contrato de alquiler, así como los recibos mensuales y documentos acreditativos de su pago.
- f) En relación con los costes indirectos deberán acreditarse mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia anteriormente así como los justificantes de cargos bancarios que acrediten la salida material de fondos para proceder a la justificación documental de los pagos. Deberá incorporarse para cada coste una memoria detallando el criterio de imputación aplicado y su justificación. En ningún caso los gastos indirectos podrán suponer más de un 10% de los costes directos.
- g) En caso de que el proyecto implique contrataciones de participantes, su justificación se realizará, a través de:
 - Relación de los y las participantes y ficha de alta/baja en el programa.
 - Documentación del proceso de selección en el que se reflejen los criterios objetivos de incorporación al proyecto.
 - Contratos de los y las participantes.
 - Partes de firmas.
 - Nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes.

En el caso de gastos justificados sobre la base de opciones de costes simplificados, por haber sido seleccionados de acuerdo con dicho sistema para su financiación en el marco del POISES, bastará para su justificación informe de la autoridad de certificación en el que se detalle el importe del gasto asociado al proyecto y el importe incluido en la solicitud de pago presentada a la Comisión Europea.



A efectos de sufragar los costes de personal con dedicación directa al proyecto, se establecen los siguientes importes máximos anuales (excluida seguridad social) para una persona a jornada completa:

Director/Coordinador del proyecto	35.000 euros
Personal Técnico	28.000 euros
Personal de Apoyo y Auxiliar	18.000 euros

Dichos importes máximos corresponden a una persona asignada al proyecto en un 100% de la jornada. De no ser así, se aplicará a dichos módulos el porcentaje correspondiente a la jornada imputada.

Los gastos inherentes al desarrollo del proyecto deberán contar con una identificación contable suficiente que permita garantizar una pista de auditoría. En el caso de proyectos cofinanciados por el FSE que incorporen una financiación en atención a productos o resultados el seguimiento de los gastos se realizará en los términos fijados en la aprobación del coste simplificado para su reembolso.

Segundo.—Denegar las subvenciones solicitadas a las entidades que se relacionan en el anexo III y anexo IV, por las causas señaladas.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2/10/2015), y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Oviedo, a 25 de agosto de 2023.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2023-08170.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



ANEXO I PROYECTOS PRESENTADOS

Nº	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD PROMOTORA	PROYECTO	FECHA DE SOLICITUD	Nº DE PARTICIPANTES	FECHA INICIO PROYECTOS	FECHA FIN PROYECTOS
1	AYUD/2023/21883	ASOCIACIÓN IDENTIDAD PARA ELLOS Y ELLAS	PROYECTO FENIX DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EXTUTELADOS Y OTROS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL RESIDENTES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	05/06/2023	16	01/01/2023	01/09/2024
2	AYUD/2023/22903	ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA LA DROGA	SENTAR LAS BASES.	08/06/2023	25	01/01/2023	31/12/2023
3	AYUD/2023/22883	SOCIEDAD COOPERATIVA ABIERTO ASTURIAS	PROYECTO DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL EN LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.	12/06/2023	16	01/09/2023	31/08/2024
4	AYUD/2023/23239	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN	OBJETIVO EMPLEO (A través de formación en nuevas tecnologías y coaching).	14/06/2023	20	01/09/2023	31/07/2024
5	AYUD/2023/23770	ASATA	ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE: DIGITAL GREEN HUB. DESPERTANDO VOCACIONES Y CREATIVIDAD EN LOS ECOSISTEMAS EMPRESARIALES, SOCIALES Y EDUCATIVOS DE ASTURIAS.	15/06/2023	1550	02/10/2023	30/09/2024
6	AYUD/2023/23877	A. TEYAVANA, S. COOP.	COSMÉTICA ECOLÓGICA Y ECONOMÍA SOCIAL.	19/06/2023	16	01/09/2023	01/09/2024
7	AYUD/2023/23878	FACTORÍA F5	RURALS CAMP. PROGRAMA INNOVADOR DE INSERCIÓN EN EL SECTOR TECNOLÓGICO DESDE ZONAS RURALES ASTURIANAS.	19/06/2023	24	01/10/2023	30/09/2024
8	AYUD/2023/23911	ASOCIACIÓN MUJERES LA TRÉBEDE	MANEJO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL EMPLEO.	19/06/2023	60	02/10/2023	30/09/2024
9	AYUD/2023/23918	ASOCIACIÓN MUJERES LA TRÉBEDE	ACOMPANIAMIENTO PARA LA ACREDITACION DE COMPETENCIAS EN SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESTAURACION COLECTIVA.	19/06/2023	80	02/10/2023	30/09/2024
10	AYUD/2023/23958	ASOCIACIÓN MUJERES XURTIR	BIENESTAR PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.	20/06/2023	16	01/11/2023	31/07/2024
11	AYUD/2023/23961	ASOCIACIÓN MUJERES XURTIR	FACELOTU EN DIGITAL.	20/06/2023	16	01/12/2023	30/06/2024
12	AYUD/2023/24114	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD PRINCIPADO DE ASTURIAS (CESPA)	SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN LABORAL.	21/06/2023	100	01/07/2023	30/06/2024
13	AYUD/2023/24115	FUNDACIÓN MUJERES	CICLAS. COMPETENCIAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN UN FUTURO SOSTENIBLE.	21/06/2023	20	01/01/2024	30/04/2024
14	AYUD/2023/24116	ASOCIACIÓN ASPERGER	PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL ASOCIACIÓN ASPERGER ASTURIAS. ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE ASPERGER, EN EL ESPECTRO AUTISTA (NIVEL 1), Y EN GENERAL, CON ALTERACIONES DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUS FAMILIAS EN ASTURIAS.	21/06/2023	16	02/01/2023	30/06/2024
15	AYUD/2023/24118	ASOCIACIÓN LUAR	RE-CAPACÍTATE	21/06/2023	80	01/09/2023	01/09/2024
16	AYUD/2023/24164	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	ITINERARIOS INTEGRALES DE EMPLEO: VIVES EMPLEA SALUDABLE	22/06/2023	50	01/07/2023	30/06/2024
17	AYUD/2023/24216	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	ACCEDER INNOVA	22/06/2023	120	01/01/2023	31/12/2023



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Nº	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD PROMOTORA	PROYECTO	FECHA DE SOLICITUD	Nº DE PARTICIPANTES	FECHA INICIO PROYECTOS	FECHA FIN PROYECTOS
18	AYUD/2023/24224	FUNDACIÓN DICAMPUS	PROYECTO REINVENTATE: RECUALIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	22/06/2023	30	01/11/2023	01/06/2024
19	AYUD/2023/24268	FESOPRAS	FESOPRAS EMPLEO	22/06/2023	30	01/10/2023	30/09/2024
20	AYUD/2023/24289	ASOCIACIÓN ALBÉNIZ	ESPOXIGANDO	22/06/2022	50	01/10/2023	30/09/2024
21	AYUD/2023/24330	ASPAYM	PROGRAMA EMPLEO Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR SERVICIOS-EYA8	22/06/2023	32	01/07/2023	30/06/2024
22	AYUD/2023/24334	FUNDACIÓN PADRE VINJOY	PROYECTO "CONTRA EL DESCUELGO III"	22/06/2023	22	01/09/2023	30/09/2024
23	AYUD/2023/24354	FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL (FTSI)	TIEMPO DE CAMBIO	22/06/2023	40	01/11/2023	30/06/2024
24	AYUD/2023/24363	FUNDACIÓN EDES	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNDO RURAL	22/06/2023	63	01/01/2023	30/09/2024
25	AYUD/2023/24401	MAR DE NIEBLA	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO JUVENIL LA OFI	22/06/2023	40	01/09/2023	31/08/2024

RESUMEN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº ENTIDADES	Nº PROYECTOS
23	25

ANEXO II
PROYECTOS APROBADOS

Nº	ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	Nº EXPEDIENTE SITE	COSTE TOTAL PROYECTO	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		PROYECTO	Nº PARTICIPANTES	PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
				2023	2024				
1	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA G52532124	AYUD/2023/24401	106.468,55 €	53.234,28 €		PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO JUVENIL LA OFI	40	53	DAR UNA OPCIÓN DIFERENTE A LOS MECANISMOS TRADICIONALES DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL, CON UNA RESPUESTA FLEXIBLE Y ADAPTADA A JOVENES QUE RESPONDEN A DISTINTAS REALIDADES.
2	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA TRÉBEDE G74393505	AYUD/2023/23911	59.600,00 €	29.800,00 €		MANEJO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL EMPLEO.	60	52	ACCIONES DE CAPACITACIÓN QUE PERMITAN LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LAS HABILIDADES NECESARIAS PARA EL USO DE LAS TIC, ADAPTADAS A SUS PERFILES Y ORIENTANDO DICHA CAPACITACIÓN A CUESTIONES QUE INCIDEN EN ASPECTOS SUSTANCIALES PARA ELLAS.
3	ASOCIACIÓN FACTORIA F5 G66938721	AYUD/2023/23878	97.204,84 €	17.422,94 €	29.781,90 €	RURALCAMP. PROGRAMA INNOVADOR DE INSERCIÓN EN EL SECTOR TECNOLÓGICO DESDE ZONAS RURALES ASTURIANAS.	24	44	LOGRAR LA INSERCIÓN LABORAL EN EL SECTOR TECNOLÓGICO DE 24 PERSONAS RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ASTURIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. PARA ELLO SE OFRECERÁ UNA FORMACIÓN GRATUITA, INTENSIVA DE 800 HORAS, EN DESARROLLO WEB Y APPS FULLSTACK.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Nº	ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	Nº EXPEDIENTE SITE	COSTE TOTAL PROYECTO	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		PROYECTO	Nº PARTICIPANTES	PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
				2023	2024				
4	ASOCIACIÓN IDENTIDAD PARA ELLOS Y ELLAS G33891334	AYUD/2023/21883	42.200,00 €	21.100,00 €		PROYECTO FENIX DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EXTUTELADOS Y OTROS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL RESIDENTES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	16	43	ACOMPANAR, REFORZAR Y APOYAR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA JOVEN EXTUTELADO/A O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE MANERA QUE SE PUEDA INCORPORAR PLENAMENTE A LA SOCIEDAD RECÉN ESTRENADA SU EDAD ADULTA, INCLUYENDO SU INSERCIÓN PROGRAMADA Y DE CARÁCTER ESTABLE EN EL MUNDO FORMATIVO-LABORAL.
5	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA TRÉBEDE G74393505	AYUD/2023/23918	59.700,00 €	29.850,00 €		ACOMPANAMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESTAURACIÓN COLECTIVA.	80	42	IMPULSAR EL RECICLAJE PROFESIONAL, LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL Y/O LA INSERCIÓN DE LAS PARTICIPANTES. DESDE EL DISEÑO DEL MISMO CADA PARTICIPANTE DECIDIRÁ INICIAR LAS FORMACIONES, ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN, EMPRESAS DONDE LE INTERESA REALIZAR LAS PRÁCTICAS NO LABORALES O CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN DEL PROYECTO. MÁS ADECUADAS A SU OBJETIVO Y PODRÁ REFORZAR LOS ASPECTOS QUE TRATAN DE DESARROLLAR DICHAS ACTUACIONES DE MANERA INDIVIDUALIZADA. SE TRATA DE UNA HERRAMIENTA DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA Y DE DINAMIZACIÓN GRUPAL.
6	ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA LA DROGA G33232513	AYUD/2023/22903	80.181,60 €	30.000,00 €		SENTAR LAS BASES.	25	40,4	INTERVENCIÓN INTENSIVA QUE COMBINA ACTIVIDADES EDUCATIVAS, TERAPÉUTICAS Y DE ACOMPANAMIENTO EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO EN RÉGIMEN DE CENTRO DE DÍA, AMBULATORIO Y MIXTO FLEXIBLE Y ADAPTADA A LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES CON EL FIN DE MEJORAR SU EMPLEABILIDAD DIRIGIDA A PERSONAS CON ADICCIONES, CON ESPECIAL ATENCIÓN A MUJERES Y PERSONAS CON PROBLEMAS LEGALES (RECLUSAS, EXRECLUSAS O CON CAUSAS PENDIENTES).
7	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	AYUD/2023/24216	344.169,90 €	60.000,00 €		ACCEDER INNOVA	120	40	PRETENDE FAVORECER LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL, AUMENTANDO SU NIVEL DE EMPLEABILIDAD Y OPORTUNIDADES, GENERANDO REFERENTES EN SU COMUNIDAD, AUMENTANDO SU PRESENCIA EN EL MERCADO LABORAL, ASÍ COMO LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, TRANSVERSALES Y PROFESIONALES CON UNA APUESTA CONSTANTE POR LA INNOVACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EL IMPACTO.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Nº	ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	Nº EXPEDIENTE SITE	COSTE TOTAL PROYECTO	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		PROYECTO	Nº PARTICIPANTES	PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
				2023	2024				
8	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN G33807686	AYUD/2023/23239	30.000,00 €	15.000,00 €		OBJETIVO EMPLEO (A través de formación en nuevas tecnologías y coaching).	20	40	EL OBJETO DE ACTUACIÓN DESARROLLA UNA NUEVA METODOLOGÍA, ACTIVA Y DINÁMICA, DIRIGIDA A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, QUE PRETENDE ENTRENARLOS A TRAVÉS DE TALLERES QUE COMBINEN LA FORMACIÓN PRESENCIAL Y ONLINE, EN HABILIDADES PERSONALES Y DIGITALES Y UN ACOMPAÑAMIENTO EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO, PARA DE ESTE MODO, POTENCIAR SUS POSIBILIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y AFRONTAR CON MAYORES GARANTÍAS DE ÉXITO LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PERSONAL.
9	FUNDACIÓN MUJERES G80974702	AYUD/2023/24115	11.003,90 €	5.501,95 €		CICLAS. COMPETENCIAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN UN FUTURO SOSTENIBLE.	20	40	POSIBILITAR QUE LAS BENEFICIARIAS REFUERZEN SUS COMPETENCIAS SOCIOLABORALES Y ADQUIERAN UNA MEJORA EN SU EMPLEABILIDAD A TRAVÉS DE FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL.
10	FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL (FTSI) G95455937	AYUD/2023/24354	34.242,00 €	17.121,00 €		TIEMPO DE CAMBIO	40	39	MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PROMOVIENDO MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO INTERSECTORIAL DE ATENCIÓN INTEGRADA Y PERSONALIZADA, Y DE DESARROLLO COMPETENCIA, FAVORECIENDO A SU VEZ SU ACTIVACIÓN SOCIAL Y LABORAL.
11	ASOCIACIÓN ASPERGER ASTURIAS G33905944	AYUD/2023/24116	53.916,48 €	15.000,00 €	6.000,00 €	PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL ASOCIACIÓN ASPERGER ASTURIAS. ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE ASPERGER, EN EL ESPECTRO AUTISTA (NIVEL 1), Y EN GENERAL, CON ALTERACIONES DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUS FAMILIAS EN ASTURIAS.	16	38	PROYECTO QUE SE PRESENTA SE HA DISEÑADO COMO UN PROCESO INDIVIDUAL, PERSONALIZADO E INTEGRAL PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES, Y LA PROMOCIÓN DE SU CAPACIDAD DE AUTOCUIDADO Y DE AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL, A LA VEZ QUE SENSIBILIZA Y FORMA SOBRE LA ECONOMÍA CIRCULAR A TRAVÉS DE UNA ACTIVIDAD QUE FOMENTA LA AUTONOMÍA Y EL AUTOCUIDADO.
12	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL XURTIR G33556226	AYUD/2023/23961	18.536,00 €	9.268,00 €		FACELOTU EN DIGITAL.	16	34,6	DOTAR A LAS MUJERES PARTICIPANTES DE HABILIDADES PARA MEJORAR SUS CAPACIDADES EN RELACIÓN CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN ESPECIAL EL USO DEL TELÉFONO MÓVIL Y DE SUS FUNCIONALIDADES, QUE LES PERMITAN REALIZAR Y/O FACILITAR GESTIONES DIARIAS TODO ELLO DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, CON ELLO, SE REDUCIRÁ LA BRECHA DIGITAL, Y TAMBIÉN SE MEJORARÁ SU AUTONOMÍA Y SU AUTOESTIMA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ESTAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DIGITALES.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Nº	ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	Nº EXPEDIENTE SITE	COSTE TOTAL PROYECTO	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		PROYECTO	Nº PARTICIPANTES	PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
				2023	2024				
13	A TEYAVANA S. COOP. ASTUR F74353624	AYUD/2023/23877	29.936,47 €	14.968,24 €		COSMÉTICA ECOLÓGICA Y ECONOMÍA SOCIAL.	16	34,4	FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL POR CAUSAS ENDÓGENAS (PATOLOGÍAS DE TRASTORNOS MENTAL GRAVE) O EXÓGENAS DERIVADAS DE SITUACIONES DE MALTRATO Y OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD (MUJERES). A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PRÁCTICA EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE COSMÉTICA ECOLÓGICOS, RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE, CONOCIMIENTOS SOBRE ECONOMÍA SOCIAL Y FÓRMULAS DE EMPRENDIMIENTO COLABORATIVO Y CONOCIMIENTOS SOBRE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y REDES SOCIALES QUE FACILITEN EL DESARROLLO EMPRESARIAL.
14	ASOCIACIÓN ALBÉNIZ G33340555	AYUD/2023/24289	130.000,00 €	16.164,75 €	22.447,26 €	ESPOXIGANDO	50	34	PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ACCESO AL EMPLEO Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES Y DIGITALES. SE BUSCA EMPODERAR A LOS PARTICIPANTES PARA QUE PUEDAN SUPERAR LAS BARRERAS QUE LIMITAN SU INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL Y LOGRAR UNA MEJORA SUSTANCIAL EN SU CALIDAD DE VIDA.
				350.000,00 €	75.000,00 €				

RESUMEN DE PROYECTOS APROBADOS

Nº ENTIDADES	Nº PROYECTOS	Nº PARTICIPANTES	IMPORTE CONCEDIDO
14	15	606	425.000,00 €

ANEXO III

PROYECTOS DENEGADOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS CONVOCATORIA

ENTIDAD PROMOTORA	CIF	Nº EXPEDIENTE SITE	PROYECTO	Nº PARTICIPANTES	MOTIVO DE DESISTIMIENTO/DENEGACIÓN
ASOCIACION DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM)	G33344904	AYUD/2023/24330	PROGRAMA EMPLEO Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR SERVICIOS-EYA8	32	Solicitud en blanco (6.1 y 7 del anexo de la Resolución de la Convocatoria)



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



ANEXO IV

PROYECTOS DENEGADOS POR CRÉDITO INSUFICIENTE

ENTIDAD PROMOTORA	CIF	Nº EXPEDIENTE SITE	PROYECTO	Nº PARTICIPANTES	BAREMACIÓN	MOTIVO DE DESISTIMIENTO/DENEGACIÓN
FEDERACIÓN DE PERSONAL SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS)	G33418096	AYUD/2023/24268	FESOPRAS EMPLEO	30	34	Crédito Insuficiente.
FUNDACIÓN DICAMPUS	G01638535	AYUD/2023/24224	PROYECTO REINVENTATE: RECUALIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	30	29,6	Crédito Insuficiente.
ASOCIACIÓN MUJERES XURTIR	G33556226	AYUD/2023/23958	BIENESTAR PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	120	29,6	Crédito Insuficiente.
FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD PRINCIPADO DE ASTURIAS (CESPA)	G33648130	AYUD/2023/24114	SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN LABORAL	16	29	Crédito Insuficiente.
FUNDACIÓN PADRE VINJOY	G33396292	AYUD/2023/24334	PROYECTO "CONTRA EL DESCUELGO III"	40	29	Crédito Insuficiente.
FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	G81164105	AYUD/2023/24164	ITINERARIOS INTEGRALES DE EMPLEO: VIVES EMPLEA SALUDABLE	16	27,8	Crédito Insuficiente.
SOCIEDAD COOPERATIVA ABIERTO ASTURIAS	F74021619	AYUD/2023/22883	PROYECTO DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL EN LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	50	27,4	Crédito Insuficiente.
ASOCIACIÓN LUAR	G74391970	AYUD/2023/24118	RE-CAPACÍTATE	18	25	Crédito Insuficiente.
AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO Y ECONOMÍA SOCIAL (ASATA)	G33624248	AYUD/2023/23770	ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE: DIGITAL GREEN HUB. DESPERTANDO VOCACIONES Y CREATIVIDAD EN LOS ECOSISTEMAS EMPRESARIALES, SOCIALES Y EDUCATIVOS DE ASTURIAS.	1550	20	Crédito Insuficiente.

RESUMEN DE PROYECTOS DENEGADOS/DESISTIDOS

Nº ENTIDADES	Nº PROYECTOS	Nº PARTICIPANTES
10	10	1902